

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con pronunciamientos de la Cámara de Comercio de Armenia. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 6 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-2018-00395-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORAN** al expediente los documentos que anteceden, procedentes de la Cámara de Comercio de Armenia y atendiendo lo allí solicitado, **SE ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia de Armenia** que expida nuevamente el oficio No. 981 y lo remita de manera inmediata aclarándoles que en su momento le fue comunicada la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PROALDEX S.A. denunciado como de propiedad de la demandada C.I. PROALDEX S.A. NIT. 900.044.271-3 identificado con matrícula mercantil No. 139812 mediante oficios No. 159 del 11 de febrero de 2019 y 1255 del 24 de septiembre de 2019 pero los mismos quedan sin vigencia en virtud al levantamiento de la medida cautelar aceptada por auto del 7 de septiembre de 2021.

Sírvanse proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3d119c7b8ffaab6aab647097cbcaf3f7e889245f1c907900ef8b1699b79cf8a

Documento generado en 06/10/2021 11:02:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>